NOTA INTERNA

DOC N° 408/2023

Para	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
De	:	DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Referencia	:	**Remitir solicitud de Ampliación Contrato PR/PR 075/2022**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 21 de septiembre de 2023

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota Interna GCE solicita ampliar el monto del mismo, por valor de USD. 3.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América tres millones) equivalente al 20 % del monto máximo del Contrato, en base al Interés Público, informando que la ejecución del Contrato PR/PR/75/2022 es de USD. 14.439.361,66 (Dólares de los Estados Unidos de América Catorce millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y uno con sesenta y seis) el cual representa el 96% del monto total máximo del Contrato.

Por medio de la Resolución PR/PR 089/23 de fecha 20 de enero de 2023, la Máxima Autoridad Institucional ha aceptado el descuento del precio ofrecido por la firma Panchita G. de Navegación para el Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos de 2 USD/m3 (dos dólares de los Estados Unidos de América por metro cubico) en cada uno de los tramos establecidos en el contrato PR/PR N° 075/22, en el marco del Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El servicio de flete fluvial de hidrocarburos contribuye a cumplir con los objetivos misionales de PETROPAR, conforme a lo establecido en la Ley N° 1.182/85, QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA, la cual establece en su Artículo **4°.-** PETROPAR tiene por objeto y funciones: a) *Industrializar el petróleo y sus derivados y realizar otras actividades afines; b) …; c) …; d) …;e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional*; así mismo el Artículo 48 del mismo cuerpo legal que expresa: *La importación de petróleo y sus derivados a cargo de PETROPAR asegurará la satisfacción regular de las necesidades del país, por lo cual resulta necesario y conveniente para el interés de PETROPAR, ampliar el monto del Contrato.*

A través del Dictamen DOC/105/2023, damos parecer favorable para la modificación unilateral del 20% de monto total del contrato en el marco del Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", puesto que:

El procedimiento convencional establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas solo permite la ampliación del monto del contrato siempre y cuando dicho monto a ampliar no sobrepase el umbral de la Licitación Pública actualmente en Gs. 1.030.910.000. Sin embargo, en este contrato de servicio de flete fluvial en el cual el monto máximo es de USD. 15.000.000; aproximadamente Gs. 108.450.000.000, el monto tope del umbral de la licitación no representa ni siquiera una sola carga de dicho servicio por lo que la ampliación del procedimiento ordinario no es viable.

Considerando que se encuentra en curso una nueva Convocatoria se considera que no atenta contra principio del artículo 4° de la Ley 2051/03.

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La finalidad del contrato no es alterada teniendo en cuenta que se mantienen los mismos tramos establecidos en el Contrato PR/PR/75/2022 y se mantienen los precios establecidos en el contrato y modificados por Resolución PR/PR/89/2023 en el cual la se acepta el Descuento ofrecido por la firma Panchita G. de Navegación S.A. en todos los tramos adjudicados, por lo que no se altera la naturaleza ni la finalidad del contrato.

En ese sentido consideramos que se encuentra justificado el interés público para la modificación unilateral del Contrato PR/PR/75/2022 con la firma Panchita G. de Navegación S.A. para el Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos ampliando el monto en USD. 3.000.000 (Dólares tres millones) que representa el 20 % del monto máximo del contrato, y sin modificar las condiciones originalmente pactadas entre las partes,

De esta forma, se remiten los antecedentes fin de realizar el análisis jurídico correspondiente

Atentamente,

Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones